



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la Secretaría de Tránsito y Transporte informa sobre el levantamiento de la medida inscrita en el vehículo de placas MAR838. El proceso se encuentra archivado. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas 10 de diciembre de 2020.**

**FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: HENRY SUAREZ GALEANO
Demandados: OSCAR NICOLAS DIAZ MARULANDA
Radicado: 170014003010-2019-00467-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar al expediente sin trámite alguno, el oficio expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de esta ciudad, donde informan sobre el levantamiento de la medida cautelar inscrita sobre el vehículo de placas MAR 838 y de propiedad del señor OSCAR NICOLAS DIAZ MARULANDA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.

JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 154 del 11 de diciembre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d70e7a84f1dccf099aa5b924a3b07011b1e845cebf4b9ff3d4c2b8edaef7b70

Documento generado en 10/12/2020 04:02:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>